



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

INFORME GENERAL AUDITORÍA

Cuenta Pública
2020



ABRIL 2022

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

I. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020.

- I.1 La Fiscalización Superior en Baja California.
- I.2 Planeación y Programación de Auditorías.
- I.3 Estructura de Cuenta Pública.
- I.4 Ingreso y Egreso Presupuestal Devengados.
- I.5 Resumen de las Auditorías y Observaciones Realizadas.
- I.6 Muestra del Gasto Fiscalizado.
- I.7 Resultados Relevantes de las Auditorías.
- I.8 Evaluación de los Financiamientos y Obligaciones Fiscalizados.

II. ÁREAS CLAVE CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

III. PROPUESTAS DE MODIFICACIONES Y REFORMAS LEGISLATIVAS DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

IV. CONSIDERACIONES FINALES.

INTRODUCCIÓN

Define la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, que la cuenta pública es la información anual que los Entes Públicos presenten al Congreso sobre su gestión financiera, la cual se formula e integra en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y demás disposiciones que existen en la materia. Señala la misma ley, que la Auditoría Superior del Estado, tendrá un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente al Congreso, por conducto de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, mismo que tendrá carácter público.

En este propósito, y más allá del ejercicio y cumplimiento de la obligación legal de presentar ante el H. Congreso del Estado de Baja California los resultados generales del Proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública 2020, el Informe que hoy se rinde ante esta H. Soberanía, se traduce en una herramienta valiosa para la sociedad a través de la cual pueda ejercer su derecho de revisar y estar informada sobre el cómo las Instituciones que componen el Estado y sus Municipios ejercieron el presupuesto público. Ciertamente, esta compilación de información anualizada (del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año) la cual abarca aspectos contables, presupuestarios y programáticos, permite tanto a los entes públicos responsables de la operación, como a los entes fiscalizadores y ciudadanos en general, contar con información objetiva y razonada sobre la muestra del gasto fiscalizado, fortaleciendo de esta manera la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

En este ejercicio de información, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en su carácter de órgano técnico del Congreso del Estado; se constituye como una Institución vinculante entre el interés ciudadano y el aparato gubernamental, ya que, en función de sus resultados, permite a sus representantes populares, evaluar la eficiencia y eficacia de las acciones del gobierno materializadas en la realización del gasto público. En otra vertiente no menos importante, este órgano revisor, es un elemento retroalimentador de información para los entes fiscalizados, ya que a través de sus observaciones y recomendaciones provoca cambios positivos en los procedimientos y prácticas del sector público a fin de mejorar su funcionamiento y desde luego sus resultados.

Particularmente, y por cuanto al informe que hoy se presenta, en él, se resume el número de las auditorías realizadas, las observaciones que devienen de dicho proceso revisor, así como información complementaria, como lo es ingreso y egreso presupuestal devengado por las instituciones públicas del Estado a fin de evaluar su desempeño, además de incluir datos relacionados con los financiamientos y obligaciones contratados por los Poderes, Paraestatales, Municipios y Paramunicipales en el Estado.

Como lo hemos señalado en otras ocasiones ante esta H. Legislatura, mantenemos nuestro compromiso hacia la sociedad Baja Californiana, y seguiremos trabajando en la construcción de un modelo que pondere una filosofía institucional de valores y principios éticos, bajo la premisa de la mejora continua, y el respeto irrestricto al marco legal que nos constriñe.

Merece especial importancia señalar, el apoyo institucional que hemos recibido de la actual del H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, a fin de cumplir con la función constitucional que nos ha sido encomendada, labor que gracias a un marco estrecho de colaboración y el entendimiento de los temas que nos son comunes hemos podido realizar, a fin de alcanzar las más altas expectativas y la confianza depositada en la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

Sobre la base de las consideraciones expuestas, se rinden el presente Informe General de Auditoría, reiterando nuestro compromiso hacia la Sociedad del gran Estado de Baja California.

I

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020

I.1

La Fiscalización Superior en Baja California

La Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC), en su carácter de órgano técnico del Congreso del Estado; desempeña fundamentalmente la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, en lo que se refiere a la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al ingreso y gasto público.

Asimismo, comprende la fiscalización de los financiamientos y obligaciones, incluyendo la revisión del manejo, custodia, aplicación de los recursos públicos y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones legales en la materia.

Es importante resaltar que la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se lleva a cabo conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Todo lo anterior en estricto apego a lo que dicta la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

I.2

Planeación y Programación de Auditorías

La planeación y programación de auditorías, son actividades fundamentales que anteceden a los demás ordenamientos necesarios para llevar a cabo la Fiscalización Superior, garantizando que este Proceso, se conduzca de manera eficaz y eficiente; al incluir aspectos estratégicos y operativos, entre los cuales se define el alcance, el objeto de revisión, procedimientos que se aplicarán, bases para determinar los riesgos y minimizarlos, así como establecer el cronograma de las actividades necesarias para lograr el adecuado cumplimiento de las auditorías a realizar conforme al Programa Anual de Auditorías (PAA).

La delimitación del alcance en la planeación tiene el firme propósito de obtener certeza de detectar irregularidades, errores y omisiones de relevancia en la información financiera, así como incumplimientos a los ordenamientos jurídicos.

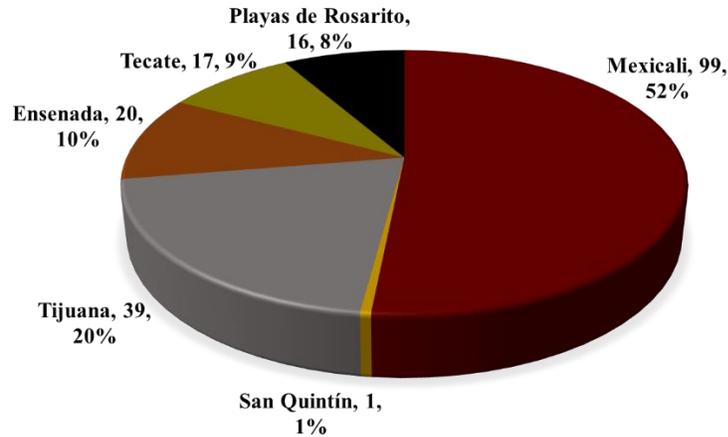
En la planeación y programación se establecen estrategias, acciones, metas, prioridades y programas de ejecución enfocados a un fin determinado. Por consiguiente, es una herramienta para organizar, en una estructura lógica, una serie de acciones a realizar y de esta manera, lograr mejores resultados en la consecución de objetivos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

Para la planeación de las auditorías, se considera el estudio previo de la Entidad Fiscalizada, a través del análisis de la información y documentación, tales como: financiera, presupuestal y programática, antecedentes del Ente Público a fiscalizar, operaciones importantes, obras y acciones ejecutadas, entre otros.

A efecto de dar seguimiento y cumplimiento al Proceso de Planeación y Programación se define el Programa Anual de Auditorías, estableciendo las entidades a fiscalizar, enfoques de las auditorías, mismo que contempla las diversas etapas que conforman el proceso de revisión de la Cuenta Pública, este instrumento de planeación y programación se integra por 192 Entidades Fiscalizadas en el Estado de Baja California, como a continuación se muestra en la gráfica:

Total de Entidades Fiscalizadas: 192

Cuenta Pública 2020



En el siguiente cuadro se detalla el Padrón de Entidades Fiscalizadas de la Cuenta Pública 2020, agrupados por Poderes del Estado de Baja California, Órganos Autónomos, Entidades Paraestatales, Municipios del Estado de Baja California y Entidades Paramunicipales:

Padrón de Entidades Fiscalizadas, Cuenta Pública 2020	
Entidades Fiscalizadas	Cantidad
Poderes del Estado Baja California:	
Ejecutivo	1
Legislativo	1
*Judicial	2
Subtotal	4
Organismos Autónomos	
Mexicali	4
Tijuana	1
Subtotal	5
Entidades Paraestatales:	
Mexicali	61
Tijuana	13
Playas de Rosarito	1
Ensenada	2
Tecate	1
Subtotal	78
Municipios del Estado de B. C.:	
Mexicali	1
Tijuana	1
Ensenada	1
Playas de Rosarito	1
Tecate	1
San Quintín	1
Subtotal	6
Entidades Paramunicipales:	
Mexicali	29
Tijuana	24
Ensenada	18
Playas de Rosarito	14
Tecate	14
Subtotal	99
Total	192

Fuente: Padrón de Entidades 2020.

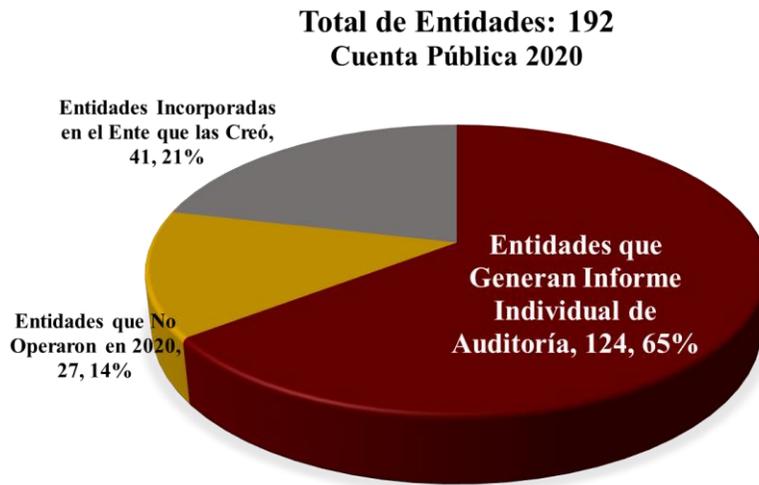
*Incluye el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California.

El Padrón enlistado en la gráfica anterior, incluye 68 Entidades Fiscalizadas con características específicas que indicaremos a continuación.

Un total de 27 de ellas cuentan con un documento de creación jurídicamente vigente, sin embargo de la revisión a la diversa documentación relativa a ellos, se concluyó que no están operando ni ejercen recursos públicos, por lo tanto no se generaron Informes Individuales de Resultados de Cuenta Pública; únicamente se informa al H. Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, sobre el estado que guardan dichas Entidades.

Los 41 restantes, son Fideicomisos que se encuentran operando y están incorporados en la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada que celebró el contrato de Fideicomiso, donde se establecen derechos o en su caso obligaciones.

De tal forma, se emitieron un total de 124 Informes Individuales de Auditoría, tal y como a continuación se plasma:



I.3

Estructura de Cuenta Pública

Con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Artículo 4 fracción IX, establece que, “Cuenta Pública: es el documento a que se refiere el Artículo 74 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el Informe que en términos del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos rinde el Distrito Federal y los informes correlativos que, conforme a las constituciones locales, rinden los Estados y los Municipios”.

De igual forma, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios en su artículo 5, fracción VIII, describe la Cuenta Pública como *“La información anual que los Entes Públicos presenten al Congreso sobre su gestión financiera, comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año de calendario, excepto cuando se trate de ejercicios de iniciación de operación, liquidación, fusión, escisión o terminación, la cual se formula e integra en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y demás disposiciones aplicables en la materia”*.

Asimismo, conforme lo establece el Artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública se integra por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de las Entidades Fiscalizadas, mismos que serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública Anual.

En este sentido, el Artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece que para efectos de la evaluación y fiscalización del gasto público, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, los Ayuntamientos, por conducto de los Presidentes Municipales, y los Titulares de las Entidades Paraestatales y Paramunicipales, el Poder Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán remitir al Congreso del Estado, la información financiera relativa a información contable, información presupuestaria e información programática.

I.4

Ingreso y Egreso Presupuestal Devengados

Administración Pública Estatal

En la tabla y gráfica siguiente se señalan los Ingresos y Egresos Presupuestarios devengados totales correspondientes a la Cuenta Pública 2020, de las Entidades Fiscalizadas del ámbito Estatal, donde se agrupa al Gobierno Estatal que se integra por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos; y por separado se muestra el Sector Paraestatal.

Montos en miles de pesos

Entidad Fiscalizada	Ingreso Devengado	Egreso devengado	Resultado presupuestal
Poderes del Estado de Baja California			
Ejecutivo	72,207,749	73,148,690	- 940,941
Legislativo	575,207	574,622	584
Judicial	1,054,580	1,029,109	25,471
Fondo Auxiliar	40,917	46,947	- 6,030
Subtotal	73,878,452	74,799,368	- 914,886
Organismos Autónomos			
Comisión Estatal de Derechos Humanos de BC	42,431	43,209	- 777
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de BC	13,888	13,955	- 66
Instituto Estatal Electoral de Baja California	237,670	235,562	2,108
Tribunal de Justicia Electoral del Estado de BC	26,485	23,861	2,624
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de BC	53,531	48,459	5,072
Subtotal	374,007	365,046	8,961
Sector Paraestatal			
Mexicali:			
Colegio de Bachilleres del Estado	1,144,532	1,120,318	24,214
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de BC	702,567	717,424	- 14,857
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de BC	3,106	3,134	- 28
Comisión Estatal de Energía de BC	60,095	58,744	1,351
Comisión de Servicios Públicos de Mexicali	1,922,151	1,555,839	366,312
Comisión Estatal del Agua de BC	1,441,594	1,307,476	134,118
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de BC	13,231	13,325	- 94
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de BC	336,226	370,828	- 34,602
Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo Beca Progreso	22	84	- 61
Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de BC	78,795	72,248	6,546
Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente	93,634	83,399	10,235
Fideicomiso HSBC México S.A. F/138509 FIARUM	198,468	173,738	24,731
Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de BC	5,943	6,290	- 347
Instituto de Cultura de BC	211,403	200,259	11,144

Fuentes: Informes Individuales de Auditoría / Cuenta Pública 2020

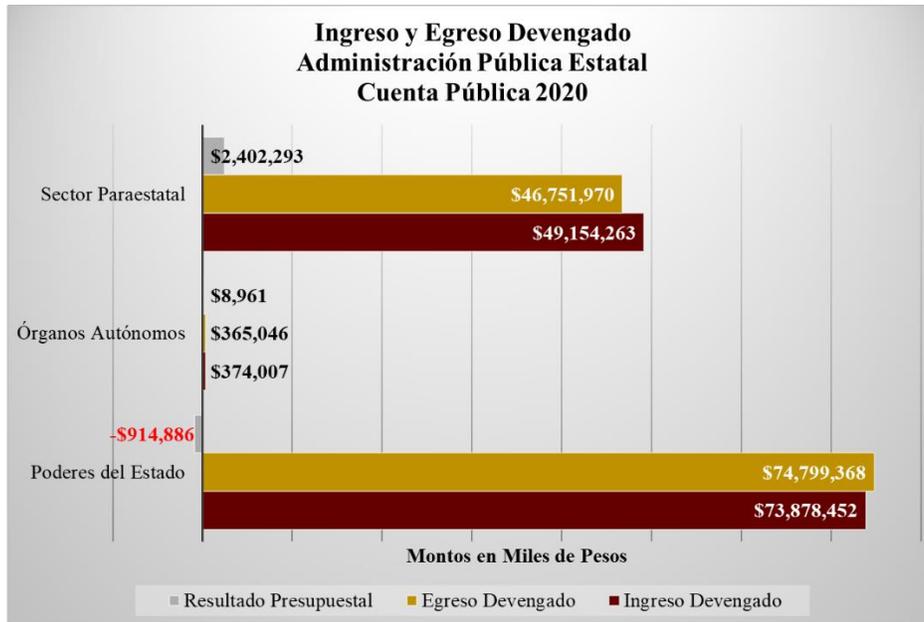
Montos en miles de pesos

Entidad Fiscalizada	Ingreso Devengado	Egreso devengado	Resultado presupuestal
Sector Paraestatal			
Mexicali:			
Instituto de Infraestructura Física Educativa de BC	19,314	18,220	1,094
Instituto de la Juventud del Estado de BC	62,644	62,629	15
Instituto de la Mujer para el Estado de BC	22,137	21,693	444
Instituto de Psiquiatría del Estado de BC	158,145	172,744	- 14,600
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de BC	10,330,379	10,711,489	- 381,110
Instituto de Administración de Bienes para la Restitución Social y Bienes Asegurados	16,477	15,634	844
Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de BC	5,136,633	5,026,823	109,811
Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos del Estado de BC	12,843,650	12,813,353	30,297
Instituto del Deporte y la Cultura Física de BC	321,191	325,592	- 4,401
Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de BC	192,114	198,417	- 6,304
Junta de Urbanización del Estado de BC	63,396	46,968	16,428
Régimen de Protección Social en Salud de BC*	28,983	37,095	- 8,112
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de BC	13,025	10,666	2,359
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de BC	1,156,187	1,135,170	21,017
Unidad de Especialidades Médicas de BC	223,193	224,201	- 1,008
Universidad Autónoma de Baja California	6,099,431	4,007,486	2,091,945
Universidad Politécnica de BC	50,026	57,050	- 7,024
Subtotal	42,948,692	40,568,334	2,380,358
Tijuana:			
Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate	16,096	15,187	910
Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate	4,387	11,559	- 7,172
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de BC	176,491	172,215	4,275
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana	4,559,695	4,388,186	171,508
Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de BC	78,448	62,317	16,132
Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana S.A. de C.V.	17,989	20,137	- 2,148
Universidad Tecnológica de Tijuana	163,711	153,700	10,010
Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar	-	37	- 37
Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación	29,077	20,797	8,280
Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de BC	91,894	62,803	29,091
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de BC	1,533	1,533	-
Instituto Contra las Adicciones del Estado de BC	42,917	42,832	85
Subtotal	5,182,238	4,951,304	230,934
Ensenada:			
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada	625,335	868,664	- 243,329
Subtotal	625,335	868,664	- 243,329
Tecate:			
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate	397,999	363,669	34,330
Subtotal	397,999	363,669	34,330
Total Paraestatales	49,154,263	46,751,970	2,402,293
Total	123,406,722	121,916,384	1,490,338

Fuentes: Informes Individuales de Auditoría / Cuenta Pública 2020

De lo anterior, se observa un resultado presupuestal negativo en los Poderes del Estado, por un total de -914,886 (miles de pesos), en los Organismos Autónomos un resultado positivo de 8,961 (miles de pesos) y en las Entidades Paraestatales un resultado positivo de 2,402,293 (miles de pesos).

Asimismo, en la siguiente gráfica se resumen tanto el ingreso devengado y egreso devengado, así como los resultados presupuestales citados en el cuadro que antecede, de la Cuenta Pública 2020.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Egresos contenidos en la Cuenta Pública 2020.

Administración Pública Municipal

Asimismo, en las tablas y gráficas siguientes se señalan los Ingresos y Egresos presupuestarios devengados totales, correspondientes a la Cuenta Pública 2020, de las Entidades Fiscalizadas del ámbito Municipal, donde se relaciona la información financiera de los Municipios del Estado de Baja California, y por separado se integra al Sector Paramunicipal, en este caso el resumen fue el siguiente:

Montos en miles de pesos

Entidad Fiscalizada	Ingreso Devengado	Egreso de vengado	Resultado presupuestal
Municipios y Paramunicipales			
Municipios:			
Mexicali	4,303,151	4,129,913	173,239
Tijuana	7,377,816	7,541,417	- 163,602
Ensenada	1,887,720	2,162,456	- 274,737
Playas de Rosarito	632,135	632,426	- 291
Tecate	535,819	512,175	23,645
Subtotal	14,736,641	14,978,388	- 241,746
Sector Paramunicipal			
Mexicali:			
Centro de Atención Int. a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos"	7,492	7,315	177
Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali	4,547	4,174	373
Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali	1,600	1,458	143

Fuentes: Informes Individuales de Auditoría / Cuenta Pública 2020

Montos en miles de pesos

Entidad Fiscalizada	Ingreso Devengado	Egreso de vengado	Resultado presupuestal
Sector Paramunicipal			
Mexicali:			
Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali	6,561	7,247	- 686
Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali	5,634	18,620	- 12,985
Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali	95,372	89,574	5,798
Bienestar Social Municipal de Mexicali	13,128	12,707	421
Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali	2,981	383	2,598
Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali	25,604	31,271	- 5,667
Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California	1,000	846	154
Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali	8,863	8,804	59
Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali	3,240	3,086	155
Instituto Municipal de Deporte y la Cultura Física de Mexicali	12,888	17,347	- 4,459
Patronato "Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública" Mexicali	814	789	25
Patronato Alianza Empresarial para Seguridad Pública, Mexicali	700	664	36
Patronato D.A.R.E. Mexicali	1,775	2,495	- 720
Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali	7,101	12,749	- 5,648
Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali	14,040	19,776	- 5,736
Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario	5,551	6,043	- 492
Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali	7,413	7,383	30
Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali	4,027	5,191	- 1,163
Sistema Municipal de Transporte de Mexicali	4,490	4,964	- 474
Subtotal	234,822	262,883	- 28,062
Tijuana:			
Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana	8,756	8,004	752
Desarrollo Social Municipal	22,542	22,232	309
Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana	8,842	10,069	- 1,227
Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana	18,701	15,713	2,988
Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana	11,232	9,933	1,299
Instituto Municipal de Arte y Cultura	28,789	27,686	1,104
Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana	5,619	5,243	376
Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana	7,354	6,582	772
Instituto Municipal de Deporte de Tijuana	41,788	40,333	1,455
Instituto Municipal para la Juventud	19,747	18,077	1,670
Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana	12,557	13,322	- 765
Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana	26,028	28,791	- 2,763
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	89,520	90,234	- 714
Subtotal	301,476	296,219	5,257
Ensenada:			
Centro Social, Cívico y Cultural Riviera	6,412	10,466	- 4,054
Comité de Festejos de Ensenada	-	-	-
Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Ensenada	1,250	1,130	120
Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada	6,967	7,369	- 402
Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada	5,843	6,078	- 235
Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora"	713	667	46
Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada	1,176	1,169	7
Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada	5,599	5,989	- 390
Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada	828	773	56
Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada	899	793	107
Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada	17,382	17,794	- 411
Proturismo de Ensenada	2,113	2,220	- 107

Fuentes: Informes Individuales de Auditoría / Cuenta Pública 2020

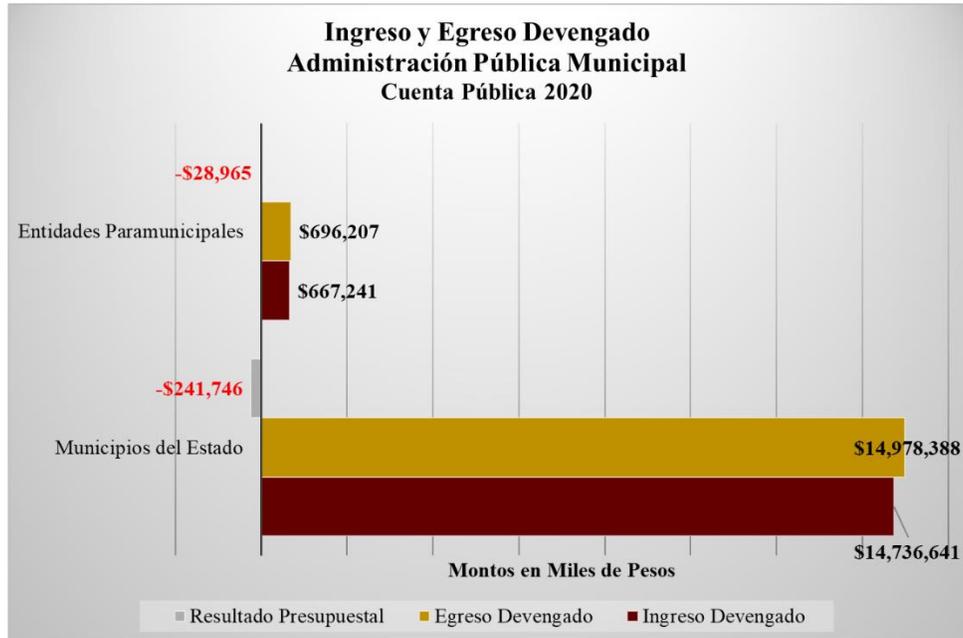
Montos en miles de pesos

Entidad Fiscalizada	Ingreso Devengado	Egreso de vengado	Resultado presupuestal
Sector Paramunicipal			
Ensenada:			
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ensenada	14,852	17,389	- 2,537
Subtotal	64,035	71,836	- 7,801
Playas de Rosarito:			
Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito	2,465	2,562	- 97
Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito	3,007	2,919	88
Instituto de Arte y Cultura de Rosarito	2,436	2,349	87
Instituto Municipal de Capacitación y Certificación por Competencias de Playas de Rosarito	-	6	- 6
Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito	2,233	2,071	161
Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito	1,500	1,369	131
Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito	4,537	4,535	3
Instituto Municipal de Deporte de Playas de Rosarito	9,506	9,027	480
Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito	5,208	4,071	1,138
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito	13,805	15,719	- 1,914
Subtotal	44,698	44,627	71
Tecate:			
Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate	3,226	3,625	- 400
Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate	7,480	5,434	2,046
Instituto Municipal de la Juventud de Tecate	764	711	53
Instituto Municipal de la Mujer de Tecate	1,537	1,440	98
Instituto Municipal de Deporte de Tecate	2,785	2,577	208
Sistema de Transporte Municipal de Tecate	1,391	1,365	27
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecate	5,028	5,490	- 462
Subtotal	22,211	20,641	1,569
Total Paramunicipales	667,241	696,207	- 28,965
Total	15,403,883	15,674,594	- 270,711

Fuentes: Informes Individuales de Auditoría / Cuenta Pública 2020

Como se observa, los Municipios muestran un resultado presupuestal negativo de -241,746 (miles de pesos) y las Entidades Paramunicipales presentan también un resultado presupuestal negativo de -28,965 (miles de pesos).

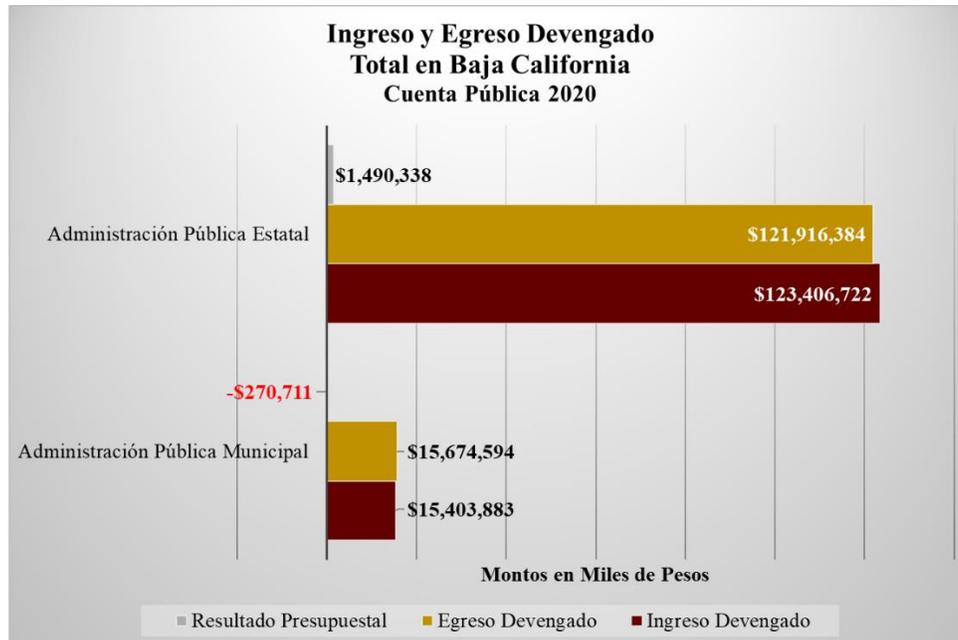
Asimismo, en la siguiente gráfica se resumen tanto el ingreso devengado y egreso devengado, así como los resultados presupuestales citados en el cuadro que antecede, de la Cuenta Pública 2020 del ámbito municipal:



Fuente: Estado Analfítico de Ingresos y Egresos contenidos en la Cuenta Pública 2020.

Administración Pública Estatal y Municipal

Finalmente, presentamos el gráfico que refleja el Ingreso y Egreso devengados, y Resultado Presupuestal Total dentro de la Administración Pública Estatal como en la Municipal.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Egresos contenidos en la Cuenta Pública 2020.

I.5

Resumen de las Auditorías y Observaciones Realizadas

En este apartado presentamos un panorama de los resultados del Proceso de Fiscalización Superior de las Entidades Fiscalizadas, cuantificando el número de auditorías realizadas y observaciones formuladas relativas a la Cuenta Pública 2020.

En el cuadro que se detalla a continuación, se refiere a las auditorías de la Cuenta Pública 2020, llevadas a cabo conforme al Programa Anual de Auditorías (PAA), la cual se presenta de la siguiente forma:

Número de Auditorías, Cuenta Pública 2020	
Entidades Fiscalizadas	No. de Auditorías Realizadas
Poderes del Estado Baja California:	
Ejecutivo	1
Legislativo	1
*Judicial	2
Subtotal	4
Organismos Autónomos	
Mexicali	4
Tijuana	1
Subtotal	5
Entidades Paraestatales:	
Mexicali	31
Tijuana	12
Ensenada	1
Tecate	1
Subtotal	45
Municipios del Estado:	
Mexicali	1
Tijuana	1
Ensenada	1
Playas de Rosarito	1
Tecate	1
Subtotal	5
Entidades Paramunicipales:	
Mexicali	22
Tijuana	13
Ensenada	13
Playas de Rosarito	10
Tecate	7
Subtotal	65
Total	124

Fuente: Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2020.

**Incluye Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de B. C.*

Es importante señalar que con base a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, el Proceso de Fiscalización Superior, contempla llevar a cabo reuniones de trabajo con el fin de dar a conocer los resultados y observaciones preliminares que se determinaron durante la revisión; en estas reuniones de trabajo las Entidades Fiscalizadas presentan justificaciones y aclaraciones tendientes a solventar las observaciones formuladas.

Para continuar con el Proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública, las observaciones no solventadas se incorporan en la elaboración definitiva de los Informes Individuales de Auditoría de las Entidades Fiscalizadas, remitiéndose al H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; asimismo, en un plazo de 10 días hábiles siguientes a esta entrega, la Auditoría Superior del Estado de Baja California notifica a la Entidad Fiscalizada el Informe correspondiente que contiene las acciones y las recomendaciones resultantes.

Como resultado de lo anterior, se generaron 124 Informes Individuales de Auditoría, de estos fueron notificados al 30 de abril de 2022, 109 a las Entidades Fiscalizadas para que, en un plazo de treinta días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes; quedando pendientes de notificar 15 Informes Individuales de Auditoría a las Entidades Fiscalizadas.

En el siguiente cuadro y gráfica se muestra el total de observaciones notificadas y pendientes de notificar, agrupándolas por Poderes del Estado de Baja California, Entidades Paraestatales, Organismos Autónomos, Municipios del Estado de Baja California y Entidades Paramunicipales:

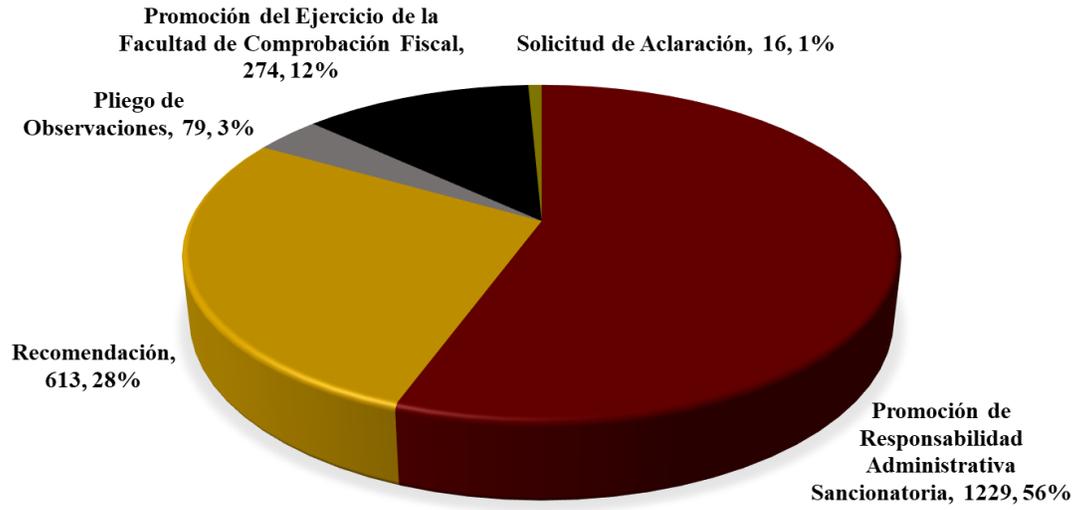
Número de Observaciones Realizadas, Cuenta Pública 2020			
Entidades Fiscalizadas	Observaciones		
	Notificadas	Por Notificar	Total
Poderes del Estado Baja California:			
Ejecutivo	0	63	63
Legislativo	0	0	0
*Judicial	25	0	25
Subtotal:	25	63	88
Organismos Autónomos			
Mexicali	13	0	13
Tijuana	17	0	17
Subtotal:	30	0	30
Entidades Paraestatales:			
Mexicali	302	92	394
Tijuana	249	39	288
Ensenada	0	36	36
Tecate	0	27	27
Subtotal:	551	194	745
Municipios del Estado de Baja California:			
Mexicali	0	12	12
Tijuana	0	52	52
Ensenada	0	108	108
Playas de Rosarito	0	46	46
Tecate	0	70	70
Subtotal:	0	288	288
Entidades Paramunicipales:			
Mexicali	154	8	162
Tijuana	368	0	368
Ensenada	141	30	171
Playas de Rosarito	155	0	155
Tecate	204	0	204
Subtotal:	1022	38	1060
Total	1628	583	2211

Fuentes: Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2020.

*Incluye Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California.

En este sentido, como resultado de la Fiscalización Superior se determinaron 2,211 Observaciones no solventadas; mismas que fueron incluidas y clasificadas en el Informe Individual de Auditoría de la siguiente manera:

Número de Observaciones: 2,211
Total Baja California
Cuenta Pública 2020



Fuente: Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares / Informes Individuales de Auditoría Cuenta Pública 2020.

I.6

Muestra del Gasto Fiscalizado

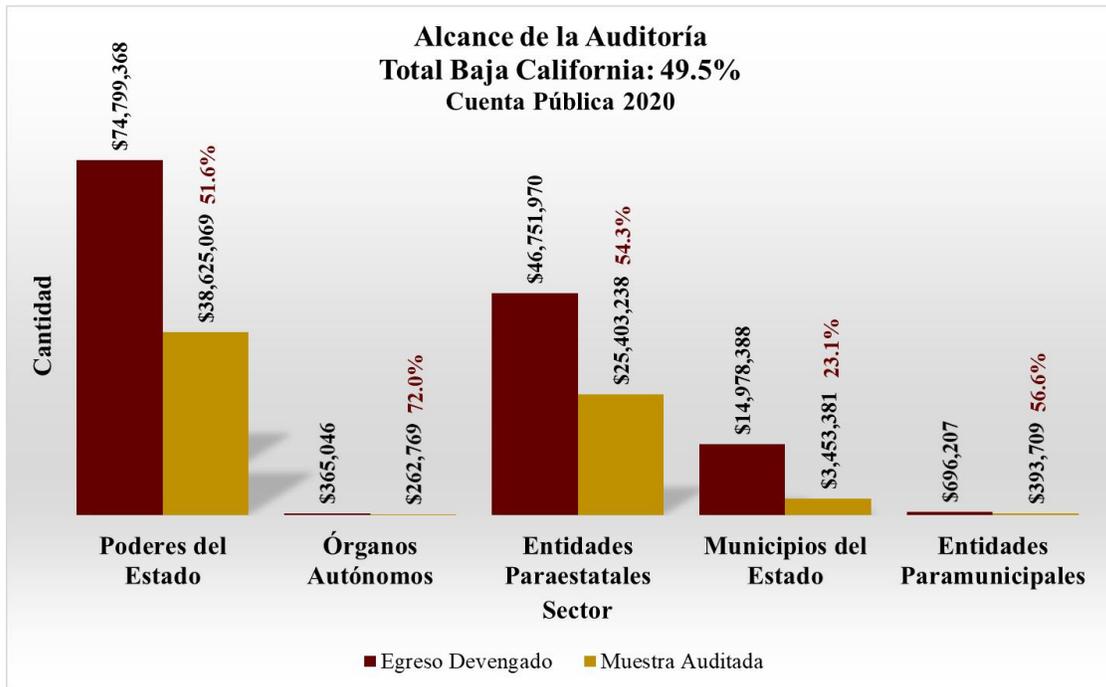
La muestra de auditoría es uno de los elementos a considerar en la cobertura de la Fiscalización Superior de Cuentas Públicas, determinada desde la Planeación y Programación de las Auditorías, bajo los criterios de importancia relativa y riesgo probable; la cual se establece con el monto del presupuesto de egresos devengado, presentado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, comparado con la selección del monto a revisar; para lo cual en el cuadro que precede presenta en forma consolidada en el ámbito estatal y municipal, el alcance de la auditoría para la Cuenta Pública 2020.

Montos en miles de pesos.

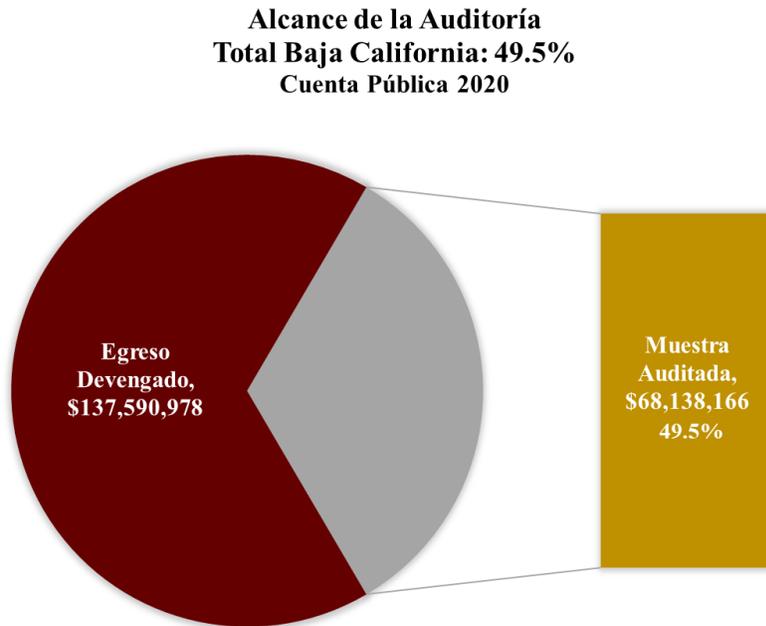
Alcance de la Auditoría, Cuenta Pública 2020			
Entidades Fiscalizadas	Concepto		%
	Egreso Devengado	Muestra Auditada	
Poderes del Estado de Baja California:			
Ejecutivo	73,148,690	38,029,431	52.0%
Legislativo	574,622	227,173	39.5%
*Judicial	1,076,056	368,465	34.2%
Subtotal:	74,799,368	38,625,069	51.6%
Órganos Autónomos			
Mexicali	321,837	224,768	69.8%
Tijuana	43,209	38,001	87.9%
Subtotal:	365,046	262,769	72.0%
Entidades Paraestatales:			
Mexicali	40,568,334	22,022,497	54.3%
Tijuana	4,951,304	2,715,634	54.8%
Ensenada	868,664	507,117	58.4%
Tecate	363,669	157,990	43.4%
Subtotal:	46,751,970	25,403,238	54.3%
Total ámbito Estatal:	121,916,384	64,291,076	52.7%
Municipios del Estado de B. C.:			
Mexicali	4,129,913	957,759	23.2%
Tijuana	7,541,417	1,577,934	20.9%
Ensenada	2,162,456	477,162	22.1%
Playas de Rosarito	632,426	207,207	32.8%
Tecate	512,175	233,321	45.6%
Subtotal:	14,978,388	3,453,381	23.1%
Entidades Paramunicipales:			
Mexicali	262,883	99,475	37.8%
Tijuana	296,219	216,292	73.0%
Ensenada	71,836	31,667	44.1%
Playas de Rosarito	44,627	28,686	64.3%
Tecate	20,641	17,589	85.2%
Subtotal:	696,207	393,709	56.6%
Total ámbito Municipal:	15,674,594	3,847,090	24.5%
Total	137,590,978	68,138,166	49.5%

*Incluye Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California.
Fuente: Informes Individuales de Auditoría / Cuenta Pública 2020.

En los siguientes gráficos mostramos el resumen de la muestra auditada con base en la Cuenta Pública 2020. El primero detalla el Gasto Devengado, la muestra auditada y el porcentaje que representa por cada sector de gobierno.



Como se observa, la muestra auditada equivale al 49.5% en relación al universo seleccionado, tal y como lo ilustra el gráfico que presentamos a continuación.



I.7

Resultados Relevantes de las Auditorías

Administración Pública Estatal y Municipal

El resumen de los resultados relevantes, aborda la descripción de las observaciones con impactos importantes que derivan del total de las auditorías realizadas a las Entidades Fiscalizadas.

A continuación, se mencionan las observaciones más importantes derivadas de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas en el ámbito estatal y municipal, agrupadas conforme a los enfoques de las auditorías, las cuales se clasifican como: de Estados e Información Contable, de Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos y de Información por Ejecución de Obra Pública.

De Estados e Información Contable:

- 1) Recaudación de impuestos y derechos municipales de forma incorrecta, incumpliendo con la legislación aplicable.
- 2) Observaciones relativas a la facturación electrónica, tales como diferencia entre ingresos y egresos registrados contablemente y su respectiva facturación, así como falta de expedición de documentos fiscales digitales por timbrado de nómina.
- 3) Pagos de actualizaciones y recargos sobre derechos de conducción de agua e Impuesto Predial por incumplimiento a disposiciones legales.
- 4) Adquisición de bienes y contratación de servicios sin aplicar los procedimientos establecidos en la legislación y normatividad aplicable.
- 5) Cuentas por cobrar y por pagar con saldos antiguos (sin movimiento), sin proporcionar documentación que compruebe la realización de gestiones para su recuperación/pago, corrección o cancelación en su caso.
- 6) Diferencia al cierre del ejercicio entre registros contables de almacén, bienes muebles e inmuebles y los padrones que le son relativos.
- 7) Falta de levantamiento de inventarios físicos de bienes muebles.
- 8) Existencia de bienes muebles no localizados, sin efectuarse los registros contables de baja, independientemente de la realización de los trámites administrativos correspondientes.

- 9) Falta de documentación que acredite la propiedad y registro contable de bienes inmuebles (terrenos).
- 10) Falta de pago y/o realización de convenio por los adeudos principalmente de ejercicios anteriores por concepto de consumo de agua potable.
- 11) Falta de retención y entero de contribuciones y/o falta de entero de cuotas retenidas y aportaciones de seguridad social (ISSSTECALI, IMSS e INFONAVIT); asimismo omisión en el pago de contribuciones estatales, incumpliendo con la legislación aplicable.
- 12) Pagos de liquidaciones indebidas o injustificadas al personal, por terminación de la relación laboral.
- 13) Aplicación de deducción de consumos de agua potable, sin contar con la autorización correspondiente.
- 14) Daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada por transferencia bancaria indebida, sin autorización, sustento documental, registro contable y sin recibir el bien o servicio.
- 15) Daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada por caducidad de medicamento derivado de la falta de un adecuado control.
- 16) Pagos de actualizaciones y recargos por pago extemporáneo de retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta.
- 17) Falta de retención y entero del Impuesto Sobre la Renta por personal contratado bajo el régimen de asimilables a salarios y compensaciones pagadas al personal; así como Servicios Personales pagados, no gravados para retención de dicho Impuesto y gratificaciones de fin de año sin gravar del mismo Impuesto.
- 18) Erogaciones por concepto de servicios profesionales sin contratos y/o evidencia de los trabajos realizados.
- 19) Pagos de actualizaciones y recargos por pagos extemporáneos de cuotas y aportaciones obrero patronales y de derechos.
- 20) Falta de conciliaciones bancarias.
- 21) Incumplimiento a la normativa en materia de contabilidad gubernamental (falta de implementación del sistema de armonización contable).
- 22) Falta de integración de la compensación a la base gravable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta.

De Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos

- 1) Resultado presupuestal deficitario en razón de los ingresos recaudados de libre disposición, fueron insuficientes para mantener el equilibrio presupuestal.
- 2) Programas no realizados y metas no logradas.
- 3) Falta de autorización de las instancias competentes (Poder Legislativo del Estado, Poder Ejecutivo del Estado, en su caso por Cabildo Municipal), para realizar modificaciones presupuestales a sus Presupuestos de Egresos de las Entidades Fiscalizadas.
- 4) Falta de evidencia de publicación del Presupuesto de Egresos autorizado inicial y cierre presupuestal relativo al ejercicio 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.
- 5) Diferencia en la conciliación contable – presupuestal de Ingresos.
- 6) Plazas laborales pagadas que no fueron previamente autorizadas.

De la Información por Ejecución de Obra Pública

- 1) Falta de proyecto ejecutivo acorde a las necesidades reales de la obra, ocasionando la inclusión de obra extraordinaria.
- 2) Convenios modificatorios de obras públicas que exceden los porcentajes establecidos, así como la falta de fianzas de garantía; incumpliendo con la legislación correspondiente.
- 3) Incumplimiento del período de ejecución.
- 4) Pagos improcedentes o en exceso por cálculos erróneos de gastos indirectos y de precios unitarios, anticipos sin amortizar y cantidades estimadas mayores a las ejecutadas, sin proporcionar documentación que compruebe la realización del reintegro correspondiente.
- 5) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes, no se proporcionó entre otra documentación, bitácora de obra y pruebas de control de calidad.
- 6) Incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y su Reglamento; así como, las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal.
- 7) Trabajos pagados no ejecutados.

Respecto a este apartado, “Resultados relevantes de las auditorías”, del ámbito estatal y municipal, se aclara que, conforme a los Artículos 22 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, las observaciones y acciones que fueron notificadas a las Entidades Fiscalizadas para su solventación, que derivaron en Pliegos de Observaciones; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; Solicitud de Aclaración y Recomendaciones, se encuentran contenidas a mayor detalle en los Informes Individuales notificados a las Entidades Fiscalizadas.

I.8

Evaluación de los Financiamientos y Obligaciones Fiscalizados

Los Financiamientos y Obligaciones celebrados en el Estado de Baja California al 31 de diciembre de 2020, se rigen por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Baja California, y la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que fue abrogada con la entrada en vigor de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de abril de 2018.

La legislación de la materia define a la Deuda Pública como cualquier Financiamiento contratado; señala además que se entiende por **Financiamientos**, todas las operaciones constitutivas de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, derivados de la contratación de créditos, empréstitos o préstamos, arrendamientos financieros, factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.

Aunado a ello, se consideran como **Obligaciones** todos aquellos compromisos de pago a cargo de las Entidades Fiscalizadas derivados tanto de Financiamientos, como de Contratos celebrados bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP's).

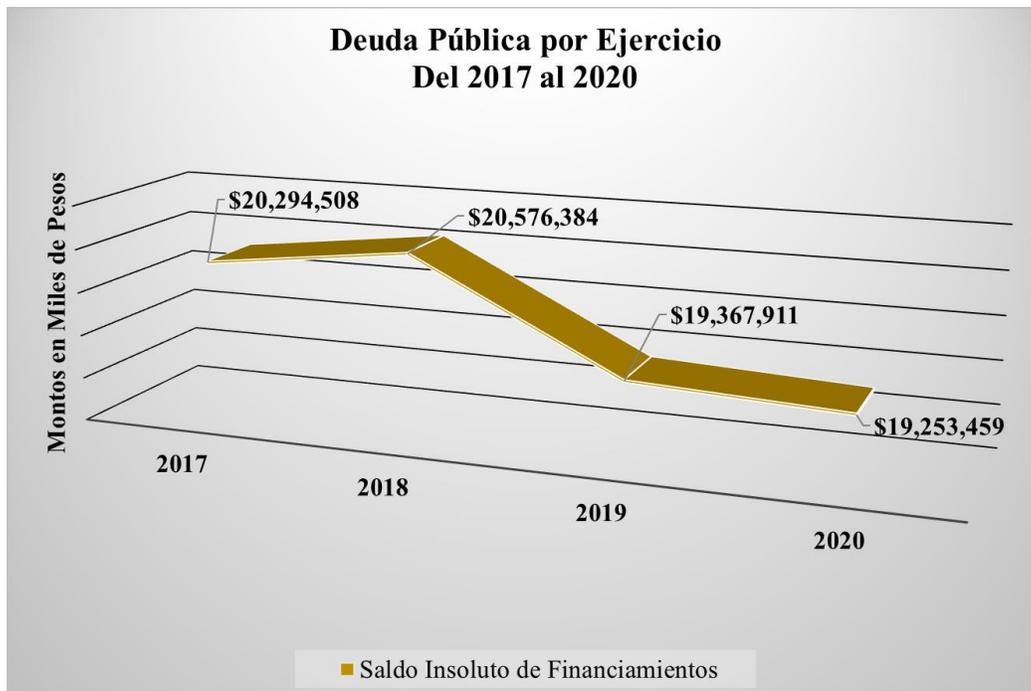
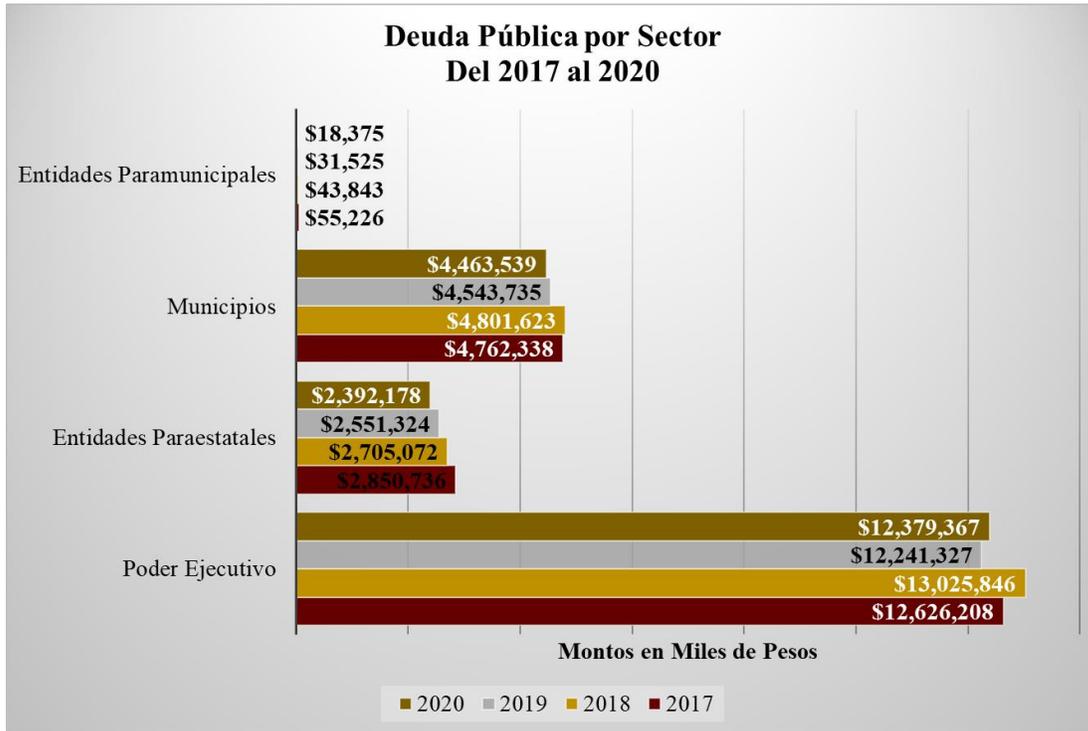
Por lo que corresponde a las APP's, éstas se definen como aquellos proyectos realizados con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, en los que se utilice infraestructura y recursos provistos total o parcialmente por el sector privado.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Baja California presenta saldos insolutos provenientes de Financiamientos que ascienden a un total de 19,253,459 (miles de pesos), clasificándose por sector como sigue:

Sector	Saldos al 31-Dic-2020
Poderes	12,379,367
Paraestatales	2,392,178
Municipios	4,463,539
Paramunicipales	18,375
Total	19,253,459

Los saldos insolutos de los Financiamientos presentan el siguiente comportamiento durante el periodo comprendido del 2017 al 2020:



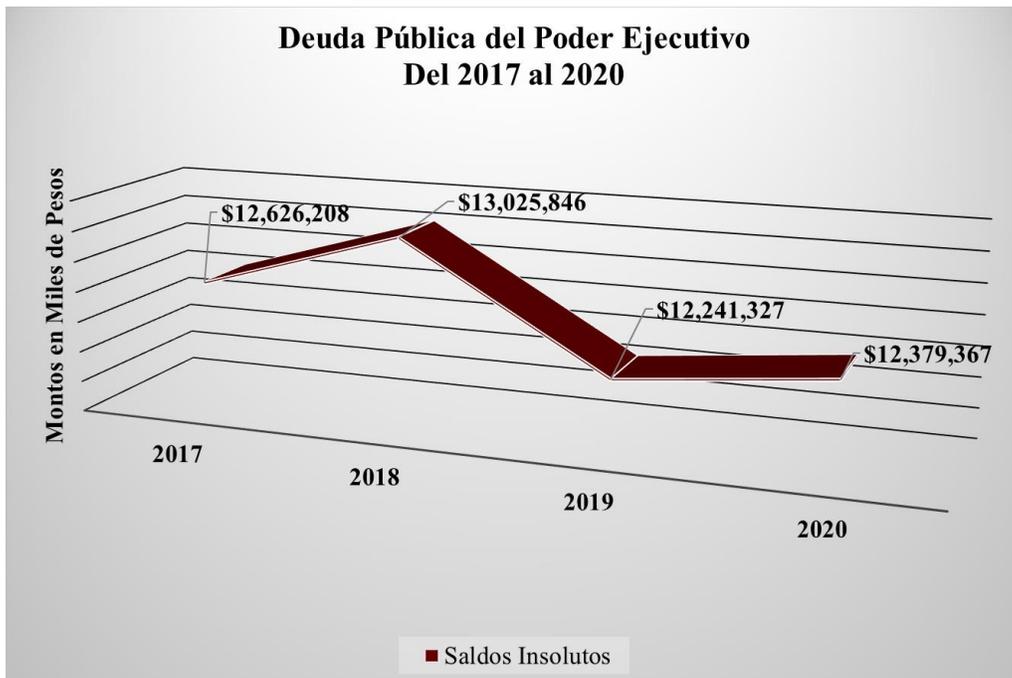
Poderes:

El saldo insoluto de los Financiamientos celebrados por el *Poder Ejecutivo del Estado*, asciende en conjunto a la cantidad de 12,379,367 (miles de pesos), correspondientes a 10 créditos contratados con distintas instituciones financieras.

En dicho saldo se distinguen 6 créditos simples suscritos durante el ejercicio fiscal 2020, cuyos recursos fueron destinados al refinanciamiento de diversos créditos celebrados en ejercicios anteriores, contando con la autorización del Congreso del Estado mediante Decreto No. 27, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 13 de diciembre de 2019:

Institución Financiera	Fecha de contratación		Monto		Saldo al 31-Dic-2020
	Inicio	Vencimiento	Contratado	Dispuesto	
BANAMEX	06-May-2020	05-May-2040	1,645,000	1,645,000	1,638,665
BANAMEX	06-May-2020	05-May-2040	755,000	755,000	752,092
BANORTE	06-May-2020	05-May-2040	3,000,000	3,000,000	2,979,290
BANORTE	06-May-2020	05-May-2040	600,000	600,000	597,689
BANOBRAS, S.N.C.	07-May-2020	05-May-2040	4,000,000	4,000,000	3,984,594
BANOBRAS, S.N.C.	07-May-2020	05-May-2040	2,450,085	1,584,720	1,578,189
Total			12,450,085	11,584,720	11,530,519

El saldo insoluto restante, es decir 848,848 (miles de pesos), corresponde a 4 créditos contratados en los ejercicios 2015 y 2016, cuyos recursos se destinaron a inversión pública productiva.

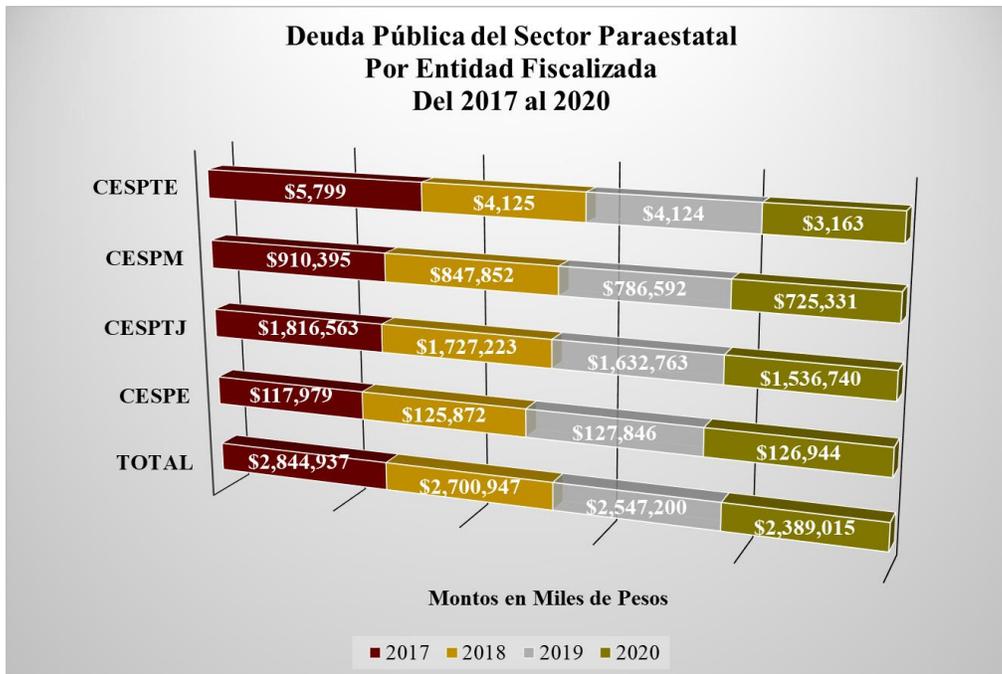


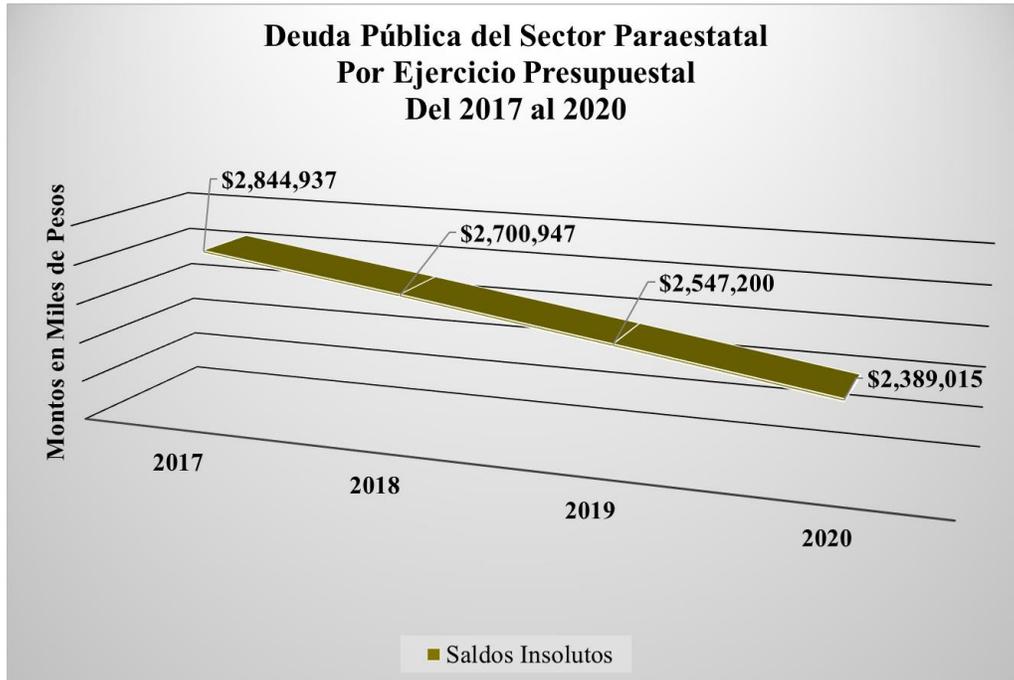
Paraestatales:

Las siguientes Paraestatales presentan saldos al 31 de diciembre de 2020 por concepto de Financiamientos, por un total de 2,392,178 (miles de pesos), los cuales cuentan con la garantía y/o aval del Poder Ejecutivo del Estado, integrándose como sigue:

Entidad Fiscalizada	Saldos al 31-Dic-2020
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali	725,331
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana	1,536,740
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada	126,944
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate	3,163
Total	2,392,178

El saldo insoluto antes señalado, se conforma de diversos créditos simples y un crédito contingente, suscritos durante el periodo comprendido del 2009 al 2015.





Municipios del Estado de Baja California:

Los Municipios del Estado de Baja California presentan en sus respectivas cuentas públicas, saldos insolutos por Financiamientos al 31 de diciembre de 2020, que en conjunto suman 4,463,539 (miles de pesos), de la siguiente forma:

Entidad Fiscalizada	Saldos al 31-Dic-2020
Municipio de Mexicali	957,148
Municipio de Tijuana	2,597,621
Municipio de Ensenada	571,181
Municipio de Playas de Rosarito	191,168
Municipio de Tecate	146,421
Total	4,463,539

Los Municipios de Mexicali y Tijuana suscribieron durante el ejercicio fiscal 2020, créditos simples que fueron destinados al refinanciamiento de su deuda pública contratada en ejercicios anteriores, contando para tal efecto con la autorización del Congreso del Estado, tal como se describe a continuación:

Municipio de Mexicali. A través del Decreto No. 56 de la H. XXIII Legislatura Constitucional, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de abril de 2020, se autorizó al Municipio de Mexicali la contratación de deuda pública para destinarse al refinanciamiento de la totalidad de los créditos contratados en ejercicios anteriores:

Institución Financiera	Fecha de contratación		Monto		Saldo al 31-Dic-2020
	Inicio	Vencimiento	Contratado	Dispuesto	
BANOBRAS	22-Ago-2020	21-Sep-2038	370,509	358,586	358,273
BANOBRAS	22-Ago-2020	21-Sep-2038	600,000	599,398	598,875
Total			970,509	957,984	957,148

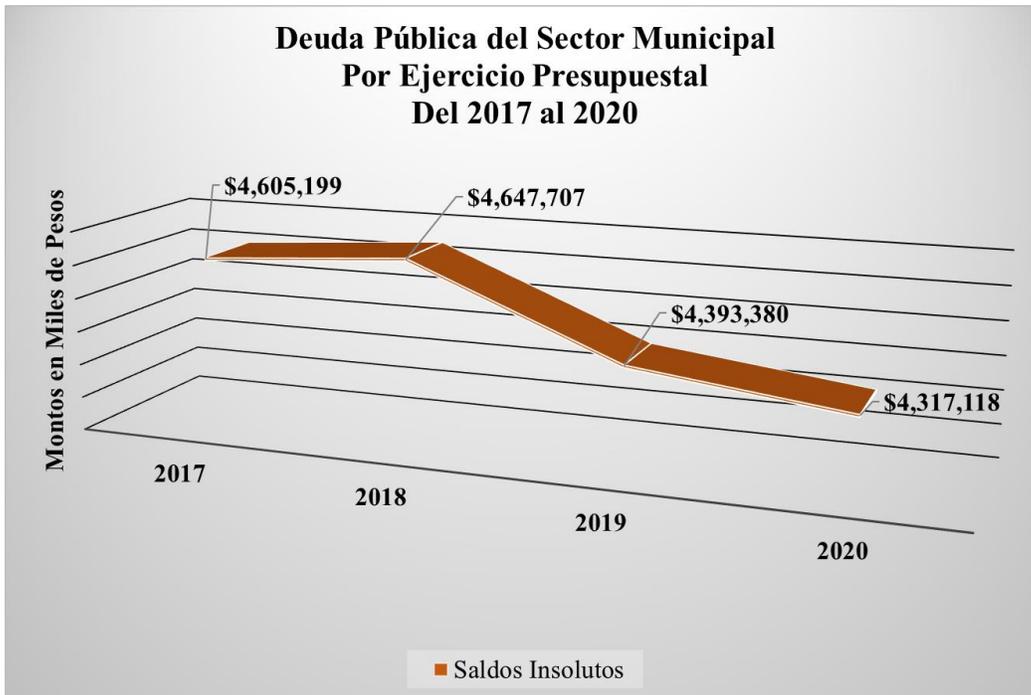
Municipio de Tijuana. Por su parte, mediante Decreto No. 32 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2019, la H. XXIII Legislatura Constitucional autorizó al Municipio de Tijuana, la contratación de deuda pública para destinarla al refinanciamiento y/o reestructura de créditos vigentes:

Institución Financiera	Fecha de contratación		Monto		Saldo al 31-Dic-2020
	Inicio	Vencimiento	Contratado	Dispuesto	
BBVA BANCOMER	16-Abr-2020	01-Jun-2031	620,195	620,195	607,157
BBVA BANCOMER	16-Abr-2020	10-Abr-2040	1,000,000	1,000,000	998,949
BANORTE	16-Abr-2020	10-Abr-2040	750,000	750,000	749,212
Total			2,370,195	2,370,195	2,355,318

En adición a los financiamientos descritos en el cuadro anterior, el Municipio de Tijuana cuenta con un crédito simple suscrito en el ejercicio fiscal 2014, con un saldo al 31 de diciembre de 2020 de 242,303 (miles de pesos), mismo que fue destinado a inversión pública productiva.

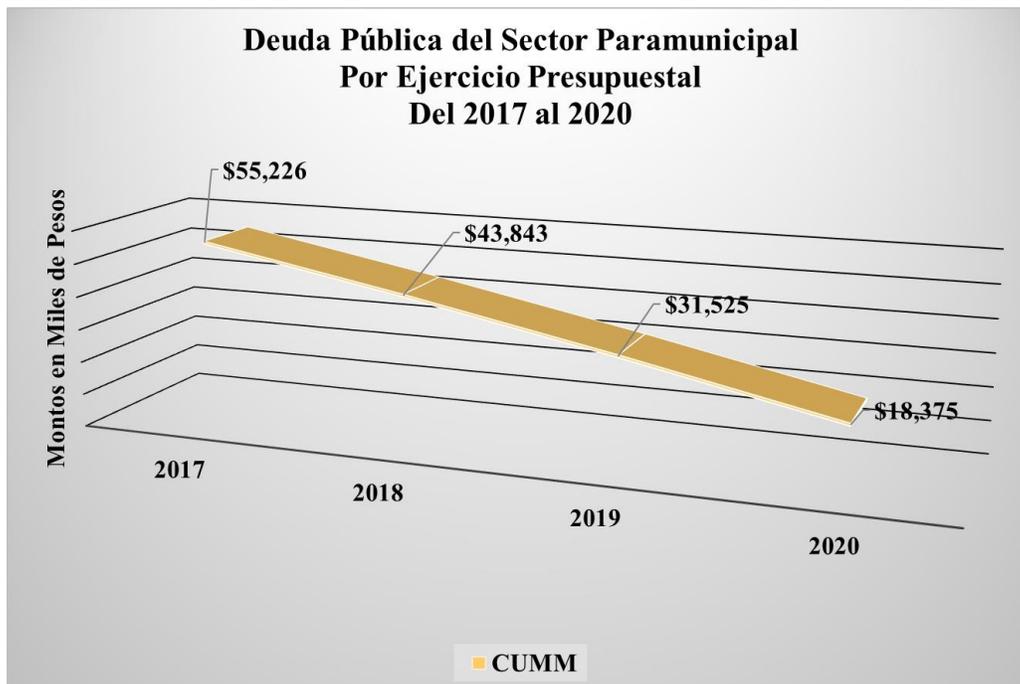
En cuanto a la deuda pública de los *Municipios de Ensenada, Playas de Rosarito y Tecate*, el saldo insoluto corresponde en su totalidad a créditos contratados durante los ejercicios 2015 y 2016, siendo destinados al refinanciamiento de su deuda y/o a inversión pública productiva.





Paramunicipales:

En el ámbito de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, se incluye en la Cuenta Pública del ejercicio 2020 del *Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali*, un crédito simple contratado en el ejercicio 2012, con un saldo insoluto al 31 de diciembre de 2020 de 18,375 (miles de pesos), donde el Municipio de Mexicali, B.C. funge como aval y/o garante solidario. Los recursos de dicho crédito fueron destinados a inversión pública productiva.



Obligaciones

Durante el ejercicio 2020, el Poder Ejecutivo Estatal realizó pagos por concepto de contraprestación de una Asociación Público Privada del proyecto denominado “Construcción, Financiamiento y Mantenimiento de la Infraestructura para la Policía Estatal Preventiva (PEP)”, suscrito por el Poder Ejecutivo Estatal, donde se cubrió un monto de \$47,902 miles de pesos:

Desarrollador	Fecha de contratación		Monto Contratado
	Inicio	Vencimiento	
Inver Infraestructura, S.A. de C.V.	26-May-2016	12-Oct-2032	239,565

II

ÁREAS CLAVE CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El riesgo en la auditoría podemos situarlo en dos momentos, ambos vitales para el proceso; el primero de ellos en la etapa de planeación de la auditoría, donde su previa identificación y evaluación será una valiosa herramienta para asegurar el éxito de la misma, reduciendo ampliamente los márgenes tanto de errores como de omisiones, lo que convierte a la etapa de planeación en el principal aliado para mitigar el riesgo o reducirlo hasta un nivel aceptablemente bajo.

El segundo momento, sería al concluir la auditoría ya que una vez aplicados los procedimientos de revisión, podemos obtener la información necesaria, así como la evidencia suficiente y pertinente para realizar una evaluación de riesgos, misma que se fundamenta en el juicio profesional es decir, la aplicación de la formación práctica, el conocimiento y experiencia relevantes en el contexto de la auditoría, de los integrantes del equipo de auditor; aclarando que no se puede medir de forma precisa ya que depende de las circunstancias de cada Entidad Fiscalizada.

Si en la identificación de debilidades o riesgos se determinan situaciones que puedan obstaculizar o impedir el logro de objetivos y metas institucionales, o éstas motivan la existencia de un riesgo que eventualmente pueda generar un daño al erario público, estas se identificarán como debilidades de control de mayor importancia.

Debemos considerar la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraude, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos, en los diversos procesos que se realizan en las Entidades Fiscalizadas.

Para efecto del presente Informe, esta Auditoría Superior del Estado de Baja California, identificó las áreas clave con riesgo dentro de la revisión de la Cuenta Pública 2020, en el segundo momento, es decir, una vez concluidas todas las auditorías a las Entidades Fiscalizadas, donde consideramos aspectos como: resultados importantes en auditorías anteriores, monto de los recursos ejercidos de los programas, trascendencia de impacto social, observaciones recurrentes, entre otros aspectos.

En tal virtud, los riesgos identificados de tipo cumplimiento financiero, se reflejan en los siguientes resultados:

1. Falta de sistema contable gubernamental que emita la información financiera en apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Falta de documentación soporte que valide la realización de diversos registros contables efectuados.
3. Ingreso presupuestal insuficiente para cubrir las necesidades de operación, ocasionando déficit presupuestal.
4. Movimientos bancarios antiguos en conciliación, que no han sido corregidos o aclarados.
5. Diferencias entre Inventarios Físicos de Almacén, Bienes Muebles e Inmuebles en relación a la Información Contable de Cuenta Pública.
6. Diversas observaciones en Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar por falta de recuperación, información y documentación soporte.

Por otra parte, se identificaron riesgos de incumplimiento en la normatividad, que a continuación se describen:

1. Incumplimiento a lo establecido en los siguientes instrumentos jurídicos:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental y por consiguiente a las Normas y Criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
 - Ley de Obras Públicas, Equipamientos y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
 - Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
2. Falta de Retenciones y Enteros de Impuestos Estatales y Federales; Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta y otros conceptos, así como el pago de sus accesorios.
3. Falta de expedición de documentos fiscales digitales por timbrado de nómina e ingresos recaudados.
4. Falta de proyecto ejecutivo acorde a las necesidades reales de la obra, ocasionando la inclusión de obra extraordinaria mediante convenios modificatorios de obras que exceden los porcentajes establecidos incumpliendo con la legislación correspondiente.
5. Incumplimiento a la normatividad o lineamientos de la misma Entidad Fiscalizada.

III

PROPUESTAS DE MODIFICACIONES Y REFORMAS LEGISLATIVAS DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Como parte de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, es necesario actualizar y enriquecer el marco jurídico que coadyuve a fortalecer el trabajo que realizamos en la Auditoría Superior del Estado de Baja California; en este sentido, a continuación, enlistaremos una serie de sugerencias con objeto de modificar las siguientes disposiciones legales:

Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Publicada el 22 de octubre de 2010.

Se estima necesario realizar una reforma integral de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California para armonizarla a las bases constitucionales y a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y otras disposiciones normativas relacionadas con el presupuesto y ejercicio del gasto público.

Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

Publicada el 3 de julio de 1998.

Se estima necesario realizar reforma y adición al título segundo referente a la planeación, programación y presupuestación, el capítulo segundo del mencionado título, referente al padrón de contratistas y proveedores, el título tercero referente a los procedimientos de adjudicación de los contratos, que contiene los capítulos relativos a la licitación pública, las excepciones a la licitación pública, contratación, ejecución, obra por administración directa, y título cuarto en el capítulo referente a la información y verificación; sugiriéndose de igual forma, una reforma integral, de la Ley de Obras en cita, toda vez que su contenido en diversos dispositivos se encuentra superado, además de que la misma deberá considerar condiciones provenientes de casos fortuitos y de fuerza mayor.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Publicada el 18 de octubre de 2002.

Se estima necesario realizar reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, específicamente, a los supuestos de excepción contenidos en el artículo 38 de dicha Ley, a fin de alinear los mismos conforme a la norma federal y adecuar su regulación en el ámbito reglamentario, a fin de evitar la aplicación subjetiva e indistinta de los mismos.

Reglamentos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Municipios.

Se estima necesario sugerir reformas a los Reglamentos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Municipios del Estado, con el objeto de delimitar su alcance conforme las bases que en dicha materia establece la Ley Estatal. Lo anterior a efecto de armonizar el marco normativo que regula los procesos de contratación de la administración pública municipal.

IV

CONSIDERACIONES FINALES

Como lo hemos expresado el presente Informe General se rinde en cumplimiento del marco normativo que nos rige, el cual nos exige, entre otros aspectos técnicos, rendir cuentas respecto a nuestro desempeño y resultados de forma clara, transparente y objetiva. Es dable mencionar que, en la consecución de tal finalidad, nos hemos empeñado en hacer uso de herramientas, metodologías y criterios adecuados, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, en el entendimiento de las circunstancias que como entidad nos corresponde vivir. Ciertamente esta visión en retrospectiva, nos permite entender los avances y aciertos en la evaluación de los hallazgos obtenidos durante la revisión de la Cuenta Pública, así como precisar las áreas de oportunidad sobre las cuales replantear un nuevo modelo de gestión administrativa que mejore la gestión gubernamental.

Comparando los resultados del Informe General de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública 2019, con el presente podemos destacar los siguientes aspectos:

- Mientras que en 2019 se emitieron 117 Informes Individuales de Auditoría, correspondientes a igual número de auditorías; en 2020 se realizaron 124, destacando que, en ambos casos, se auditó al total de Entidades Fiscalizadas que ejercieron recursos públicos.
- En lo relativo a la muestra del gasto público fiscalizado, incrementamos el porcentaje de la muestra de 46% registrado en la Cuenta Pública 2019, al 49.5% en la Cuenta Pública 2020.
- En el análisis de la Evaluación de los Financiamientos y Obligaciones Fiscalizadas, se aportan más elementos al incluir un histórico de la Deuda Pública que abarca el período de 2017 al 2020 y se desagrega por sector de gobierno.

Es de resaltar que a este ejercicio de rendición de cuentas, se suma la presentación de los Informes Semestrales de Auditoría, que al corte del último informe presentado (abril 2022), abarca un histórico de las Cuentas Públicas de 2017 al 2020; haciendo hincapié, de que en este documento se plasma el seguimiento de las acciones que derivan del Proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública, garantizando con ello que los resultados sean públicos y exista la posibilidad de dar seguimiento a las acciones que derivan de los mismos.

Reviste especial importancia mencionar que nos encontramos en un proceso de capacitación y diseño de mecanismos para transversalizar e incorporar la perspectiva de género en la revisión de la Cuenta Pública. Como antecedente y de acuerdo a la “Plataforma México Rumbo a la Igualdad”, del Instituto Nacional de las Mujeres, el Estado de Baja California, en el ámbito nacional, se encuentra

en un nivel adecuado de condiciones para transversalizar la perspectiva de género, es decir, “*con información suficientemente exhaustiva que permite conocer en qué y bajo qué criterios se ejercieron los recursos públicos y cómo esa asignación permite avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres*”; en contraparte, los avances en la incorporación de la perspectiva de género en las Cuentas Públicas, se sitúan en un nivel medio, es decir, “*la información agregada en la Cuenta Pública no permite conocer cabalmente los recursos que el gobierno ejerció en acciones específicas para avanzar hasta la igualdad de género*”. Con base en lo anterior, se determinó, capacitar al personal auditor de esta Institución y promover el diseño del marco normativo que guiará los trabajos pertinentes para incorporar la perspectiva de género en la Fiscalización de la Cuenta Pública e incluir dichos resultados en los Informes Individuales de Auditoría para su puntual evaluación y seguimiento.

Finalmente es de destacar el trabajo realizado por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, para abatir el rezago en la dictaminación de las Cuentas Públicas pendientes, habiendo dictaminado a la fecha una correspondiente al 2017, otra más al 2018, noventa y cuatro del 2019 y por último treinta y ocho del 2020; para un total de 134 Cuentas Públicas dictaminadas al cierre del presente Informe.

Al tenor de lo señalado y en espera de que la información que hoy se presenta promueva el interés público en el quehacer gubernamental, en aras de la construcción de una mejor sociedad, patentizamos nuestro compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, ejes fundamentales sobre los que se sostiene una democracia.